

Boletín Informativo de la



Asociación Española de Empresas de

Seguridad

Número 35 • Enero 2009

**Cuando carecemos de esperanzas
vivimos llenos de deseos**

**Verificar adecuadamente...
¿quién le pone
el cascabel
al gato?**

**Asamblea General
Ordinaria de AES**

**Jornada de la Agencia
Española de Protección de Datos**

**Certalarm, la marca de calidad
europea para Incendio y Seguridad**

Actualidad CERTALARM

CERTALARM ha obtenido el Real Decreto de Bruselas que permite entrar en la fase final del proyecto.

Aún quedan algunos asuntos pendientes en fase de solución:

- El reclutamiento del equipo que gestionará la sociedad.
- La cumplimentación de la documentación en su totalidad.
- Encuentro con las partes involucradas para poder nombrar el Consejo de Administración.
- Encuentro con otras agencias certificadoras y laboratorios de ensayo.
- Dar los retoques finales a la página web.

La página web es la fuente principal de acceso a la información. La documentación está siendo publicada dentro del apartado "Downloads and FAQ", así mismo, también aparecen

de forma regular las nuevas informaciones dentro de la sección de prensa. Es realmente alentador ver la cantidad de artículos publicados en el campo de Incendio y Seguridad.

Febrero será el mes en el que tendrá lugar la Asamblea General, donde las compañías, laboratorios de ensayo, certificadores y restantes partes involucradas en la Industria podrán tener un encuentro con el equipo CERTALARM. Los miembros elegirán su primer Consejo de Administración y pondremos en marcha, ya de forma efectiva, nuestra organización.

Hasta el día de hoy no ha sido poco el interés manifestado, con consultas desde puntos geográficos tan distantes como Israel y los EE.UU. El apoyo mediante correo electrónico de la In-

dustria ha sido también importante y parece haberse iniciado una competencia por ser los primeros en obtener el codiciado "CA Certification Certificate". Quizás tengamos dos "números 1": uno para el que lo obtenga para su primer producto en el campo de Incendio y otro para el campo de la Seguridad. Los siguientes en hacerlo serán los Servicios, donde también nos hemos encontrado con un gran interés.

Para más información, por favor, visiten la página web: www.certalarm.org. Para consultas particulares envíen un correo electrónico a: certalarm@googlemail.com

Derek Harrington
Miembro de Euralarm
Artículo extraído del
Euralarm News Letter

Boletín informativo de AES

Enero 2009 • núm. 35

revista trimestral

Edita:

Asociación Española de Empresas de Seguridad

Alcalá, 99. 2º A
28009 MADRID

Tel.: 91 576 52 25. Fax: 91 576 60 94

www.aesseguridad.es
aes@aesseguridad.es

Consejo de Redacción:

Jesús Alonso Herrero
Antonio Escamilla Recio
Antonio Pérez Turró
Javier Ruiz Gil

Manuel Sánchez Gómez-Merelo
Antonio Villaseca López

Coordina:

Paloma Velasco Merino

Diseño, realización y edición:

Escriña Diseño Gráfico

Pza. Beata Mª Ana de Jesús, 13 - 7º Izq.
28045 MADRID
Tel.: 91 474 37 28

Junta directiva de AES

Presidente:	D. Antonio Ávila Chuliá <i>Chillida</i>
Vicepresidente:	D. Javier Ruiz Gil <i>Baussa</i>
Secretario:	D. José A. Martínez Ortuño <i>Gunnebo España</i>
Tesorero:	D. Francisco Fernández Roda <i>Telefónica</i>
Vocales:	D. José María Maqueda López <i>ADT España</i> D. Antonio Ávila Chillida <i>A. Consulting</i> D. Antonio Escamilla Recio <i>Bosch Security Systems</i> D. Julio Pérez Carreño <i>Eulen Seguridad</i> D. Antonio Pérez Turró <i>Fichet Industria</i> D. Manuel Sánchez Gómez-Merelo <i>Get</i> D. Javier Lorente <i>Honeywell Security</i> D. Antonio Villaseca <i>Systems Niscayah</i> D. Jesús Alonso Herrero <i>Segur Control</i> D.ª Blanca Castillo <i>Tecniserv</i> D. Eduardo Mata Lorenzo <i>Tecnoexpress</i>
Directora Ejecutiva:	D.ª Paloma Velasco Merino

Cuando carecemos de esperanzas vivimos llenos de deseos

Hay momentos en la vida de todo hombre en los que se asume un especial sentido de la responsabilidad. Yo creo haberla asumido durante mi vida profesional como presidente de AES. La responsabilidad que siento en estos últimos tiempos es infinitamente mayor por la confianza que día a día y durante tantos años depositan en mi persona todos los asociados y los compañeros de la Junta Directiva de la Asociación. Quiero dar las gracias a todos por su apoyo aunque a mi entender no he sido capaz de transmitir a las autoridades las inquietudes y preocupaciones del sector.

Las Centrales de Recepción de Alarmas necesitamos conseguir que las Empresas, Autoridades y Usuarios, todos juntos, seamos capaces de hacer un protocolo de actuación para las alarmas que se reciben en las CRA. Es importante que este protocolo de actuación sea claro y entendible por todos, para conseguir que los operadores puedan desarrollar el trabajo de alertar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con eficacia, diligencia y sin miedo. Otros países de la Unión Europea lo han conseguido y tienen protocolos adaptados a las Normas y a la realidad del momento siempre intentando conseguir que los delincuentes sean detenidos perpetrando el delito, estos protocolos de actuación están dando buenos resultados en países como Inglaterra, Bélgica, etc.

En los momentos actuales las centrales de alarmas nos encontramos en una de las etapas más difíciles y delicadas desde el comienzo de la actividad en el año 1979. No debemos olvidar que las centrales receptoras de alarmas nacieron para colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en aquellos tiempos en que las salas del 091 recibían las alarmas en

Continuamos con la esperanza de que seremos capaces todos juntos de abrir los sentidos a la situación actual

directo de los Bancos y Entidades de Crédito, siendo las mismas Salas del 091 donde se filtraban las llamadas. Esta actividad pasó a las centrales receptoras por la gran cantidad de llamadas que recibían. Desde entonces hemos venido colaborando y filtrando un gran número de alarmas. No hemos olvidado que nuestros clientes son en gran parte blanco del terrorismo y crimen organizado ni que en los momentos actuales los delincuentes disponen en ocasiones de equipos sofisticados, capaces de manipular las redes de transmisiones, puentearlas o inhibirlas, produciendo en ocasiones falsas alarmas con el objetivo de controlar los tiempos de respuesta de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Como dicen que el miedo quita la fuerza, la ilusión y la esperanza, en las centrales receptoras tenemos miedo, miedo a las fuertes sanciones de las que estamos siendo objeto en algunos casos incomprensibles por elevadas, miedo a perder los clientes por ser ineficaces al dar el aviso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando se ha comprobado por los medios técnicos y

humanos a nuestro alcance que se ha perpetrado el delito.

Nos resistimos a perder la fuerza que da el trabajo cuando da rendimiento y es aprovechado, queremos tener la misma ilusión de colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para que con nuestras llamadas de alerta se puedan detener in situ a los delincuentes perpetrando el delito y no cuando haya sucedido, y continuamos con la esperanza de que seremos capaces todos juntos de abrir los sentidos a la situación actual y consensuar protocolos de actuación que prevean situaciones para evitar las sanciones y desaparezca el miedo. Entonces es seguro que seremos mucho más eficaces.

Es necesario encontrar fórmulas para dar más servicio, más seguridad y más satisfacción, todos juntos, Empresas, Usuarios y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, deberemos de afrontar el cambio tecnológico porque la única manera de progresar es con la innovación y disponemos de Normas UNE EN para que sean adaptadas a estos tiempos, porque en caso contrario no avanzaremos nos quedaremos anclados en el pasado y lo hará la delincuencia. Somos conscientes de que cualquier situación puede ser mejorable. Por la misma razón sabemos que puede ir a peor. La diferencia es que ir a mejor cuesta un esfuerzo y el ir a peor la mayoría de las veces se hace sin esfuerzo.

“Quieran los Dioses que cada uno desempeñe el oficio que conoce” (Aristofanes).

D. Antonio Ávila Chuliá
Presidente de AES



Verificar adecuadamente... ¿quién le pone el cascabel al gato?

Vivimos en una sociedad, y más concretamente refiriéndome a la española, donde desgraciadamente las cosas se hacen por improvisación y no por planificación. Seguramente será debido a nuestro carácter latino, más dado a la genialidad individual que al trabajo colectivo. Porque los latinos también somos así, esencialmente individualistas, siendo más dados a solucionar los problemas por nuestros propios medios, que aplicando el axioma de que la unión hace la fuerza.

No somos los españoles dados a anticiparnos a los problemas, y no es que no los veamos venir, es que hasta que no los tenemos encima no nos preocupamos por ellos, cuando ya el margen de maniobra es escaso.

Y si nos decidimos a tomar medidas normalmente miramos a lo que están haciendo por ahí afuera por si nos sirve; que inventen otros.

Por desgracia también estamos acostumbrados a reaccionar cuando nos empujan, por ejemplo en función de la alarma social que una problemática haya generado.

En una era de continuos avances tecnológicos, se hace cada vez más palpable la diferente velocidad a la que se generan dichos avances respecto a las leyes que nos gobiernan.

En el ámbito de la legislación que normaliza o tiene que ver con sectores tecnológicos, no hay leyes buenas o malas sino inadaptadas a la realidad, "obsoletas" si se me permite utilizar la terminología con la que estamos familiarizados.

La seguridad privada no es una excepción, y en concreto los servicios relacionados con los sistemas electrónicos.

La nuestra necesita una modificación, para unos más profunda que para otros; los que así pensamos, deseamos que "este año sí que sí" aunque año tras año lo vemos pasar de largo, como a Mr. Marshall, poco a poco se desvanece la esperanza.



¿Será 2009 el año definitivo en que nuestras plegarias sean escuchadas?

¿Problema de las falsas alarmas?

No sé los demás pero yo lo que no dejo de preguntarme es que si el asunto de las falsas alarmas supone una distracción tan enorme de esfuerzos y recursos de las F.S.E. al acudir a avisos presuntamente no reales, no se hayan puesto en marcha ya medidas eficaces para atajarlo, y que la única solución que se esté adoptando es sancionar; siempre que se recurre a este argumento tan expeditivo como inútil, queda la sensación de que no hay verdadera voluntad de solucionarlo o que no hay ideas.

Las centrales receptoras de alarmas no pueden esperar por más tiempo a que alguien se decida a hacer un hueco en su agenda y arreglar este problema; el tiempo pasa y las empresas que podemos aportar esas ideas

debemos tomar la iniciativa para solventar o al menos reducir significativamente el índice de avisos a F.S.E.

De lo contrario nos seguirán aplicando la enseñanza del palo, otra cosa que tenemos por costumbre en España, solucionar las cosas a base de sanciones y castigos: ni educar, ni dialogar, ni adecuarnos a los tiempos, nada mejor que un buen coscorrón económico para que nos vayamos aplicando

¿Identificamos el problema, lo analizamos y proponemos las soluciones?

Parece sencillo, pero no debe serlo tanto cuando llevamos así tanto tiempo.

Identificación

El problema está identificado y nadie lo niega; en España ha crecido exponencialmente el número de alarmas no deseadas, porque ha crecido de manera análoga el número de siste-

mas de seguridad conectados. Así de sencillo y de simple.

Análisis del problema

¿Es motivado por que los sistemas electrónicos sean peores que antes?

Creo que hay coincidencia general en que el estado de la técnica aplicada a estos equipos ha avanzado y dan mejores prestaciones que hace años, siendo cada vez más fiables y con más y mejores soluciones aplicadas. Si bien es cierto que es necesario que el parque se vaya renovando progresivamente para que vaya incorporando esas mejoras, también lo es que los índices de activaciones de alarmas por cliente han disminuido, aunque no el valor absoluto, lógicamente, por el enorme crecimiento del parque existente.

¿Problema del usuario o de la empresa prestataria del servicio?

Hay para todos. Pero obviamente si los clientes y usuarios permanecen ajenos a esta problemática nunca estarán motivados a concienciarse en mejorar el manejo de su alarma o en mejorar sus equipos para conseguir una mejor verificación.

La sanción, aunque sea por mal uso, está recayendo sobre la central de alarmas y no sobre el cliente por tanto nunca se sensibilizará ante el problema ni ante el hecho de que si lo hicie-

ra, contribuiría con ello a su propia seguridad.

¿Cómo se aborda este problema en Europa?

¿Alguien tiene alguna duda acerca de que cada vez adaptamos o transponemos más legislación procedente de Bruselas?

La seguridad privada no es una excepción.

Las Normas ya existen, ya se están aplicando en muchos países de nuestro entorno que han conseguido reducir el índice de alarmas no deseadas; cuanto antes las adoptemos en España y las pongamos en práctica, menos dolores de cabeza y menos dinero nos gastaremos en aspirinas.

Sé que a algunos les crea urticaria cada vez que se mencionan las Normas Europeas, pero al que le pique, que se vaya comprando un ungüento.

Solución

Queremos darle contenido a la frase "VERIFICAR ADECUADAMENTE".

Hasta ahora hemos esperado en vano que alguien nos dijera cómo verificar y cómo es hacerlo adecuadamente.

Consideramos que sería bueno que consensuáramos todos una manera de actuar, que a todos (o casi todos) satisfaga.

La propuesta de verificación que desde AES queremos proponer y poner en práctica, salvo mejor criterio:

- Un protocolo básico de actuación de la central receptora ante la activación de una alarma: llamada a la entidad, llamada a responsables y conexión bidireccional para descartar la alarma accidental.

- Consensuar que el salto de un solo detector no es susceptible de generar un aviso a las F.S.E. y que en caso de saltar más de un detector o el mismo varias veces en una ventana de tiempo (verificación secuencial), sin que el protocolo básico descarte el salto de alarma accidental, pudiera darse aviso a F.S.E. sin riesgo a ser considerada verificación inadecuada.

- Que puedan utilizarse otros distintos métodos de verificación como el audio, el vídeo o a través de un vigilante de seguridad.

- Que en caso de que se considerara necesaria pero no suficiente la verificación secuencial, se refleje en la norma la obligatoriedad de no poder tramitar una alarma mediante ese método si no va seguida de la verificación por audio, vídeo o presencial.

- Que los medios de verificación del punto anterior sean obligatorias para verificar y tramitar en su caso señales de atraco, coacción o fuego.

- Y por último y no menos importante, que se involucre al cliente como actor principal, y no secundario, en el uso de este servicio tomando conciencia que moviliza importantes recursos.

Conclusión

Somos conscientes, no quepa la menor duda, de que TODOS tenemos un problema, pero unos pocos no podemos solucionar todo el problema, aunque si no nos queda más remedio lo tendremos que abordar solos.

Jesús Alonso Herrero

Vocal de la Junta Directiva
Coordinador del Grupo de Trabajo
de Central de Alarmas



Asamblea del CTN 108 en Bellaterra

El pasado día 10 de diciembre se celebró la segunda Asamblea anual del Comité Técnico de Normalización 108, esta vez en las dependencias del LGAI Technological Center S.A. perteneciente al Laboratorio APPlus, situado en el Campus de la Universidad Autónoma de Barcelona, en la localidad de Bellaterra.



La organización por parte de los anfitriones fue cuidada y amplia, iniciándose el encuentro con una visita a los laboratorios de mecánica metalúrgica y acústica, donde tuvimos la oportunidad de visitar la cámara anecoica existente, una de las mayores de España así como a otras instalaciones pertenecientes a la unidad de construcción.

Una presentación del Laboratorio su estructura y sus últimos logros tecnológicos fue hecha previa a la Asamblea, destacamos de ella la situación en las gestiones para integrar el Laboratorio en ECBS European Certification Boards Security Fire and Life Safety que es la marca del European Security Systems Association (ESSA). Ello permitiría la reciprocidad en las certificaciones de los productos en los diferentes países miembros de la Unión Europea, y un paso de gigante en la alineación de España en Europa en este campo.

Recordemos las recomendaciones del Presidente de EUROSAFE en cuanto que debemos de cerrar este asunto urgentemente.

A continuación de la presentación de los anfitriones se inició la Asamblea donde siguiendo con el orden previsto para la misma y en el plan de trabajo, se dio cuenta de los asuntos pendientes de la anterior reunión celebrada en junio pasado.

Tres asuntos centraron la Asamblea; la elaboración por parte del GT 1 de un informe técnico para el anclado de las cajas fuertes en general, la creación de un Grupo Mixto seguridad física seguridad electrónica, del cual ya se ha celebrado una primera reunión convocada por AES, y finalmente definir las correlaciones entre las antiguas normas UNE y las actuales EN el lo que respecta a los niveles de resistencia de los cristales al ataque manual UNE EN 356. Sobre este asunto se han efectuado varias reuniones del grupo de trabajo 2 sin acuerdo.

El secretario del CTN 108, Antonio Pérez, informó a la Asamblea de las últimas reuniones de los grupos de trabajo europeos del CEN 263, y los coordinadores de los grupos de trabajo informaron de lo referente a sus grupos.

Se acordó y después de la ampliación del comité a cinco grupos de trabajo, que se regularizaría las participaciones en los diferentes GT por la incorporación de los nuevos miembros. El Comité cuenta con casi medio centenar de vocales.

Una vez más un éxito de participación y una organización impecable, aprovecho estas líneas para agradecerse a Applus. La próxima Asamblea como es habitual se celebrará a finales de junio, y será en Madrid.

Francisco Javier Ruiz Gil
Presidente del CTN 108 de AENOR
Vicepresidente de AES



AES organiza la Asamblea General Ordinaria

Con la asistencia de numerosos asociados, la Asociación Española de Empresas de Seguridad celebró el pasado día 17 de diciembre la Asamblea General Ordinaria.

Los principales contenidos de la misma fueron los siguientes:

1) Informar sobre los nuevos asociados durante 2008: Altatec Seguridad, S.L., Biservicus, S.A. Dem@service, Fasetec Sistemas, Kroll Consultoría de Seguridad, Sice Seguridad

2) Las conclusiones a las que se llegó en el 4º encuentro entre Seguridad Pública y Seguridad Privada, el 15 de abril de 2008, reunión en la que se comentó principalmente la delegación de competencias de seguridad a las policías autonómicas.

3) La creación de una Mesa de Coordinación de Asociaciones, formada por Acaes, Aes, Ampes y Fes.

4) Comienzo de las negociaciones del Convenio Colectivo de Seguridad Privada.

5) Actividades del grupo de trabajo de central de alarmas: impugnación parcial de Reglamento de Seguridad Privada y elaboración de un protocolo de verificación de alarmas.

6) Comienzo de los trabajos de elaboración de un código tipo de AES para presentar en la Agencia Española de Protección de Datos.

7) Reuniones de la Junta Directiva con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para acercar nuestra industria a ese Ministerio, explicar la problemática de nuestra industria, la importancia de la normativa y el apoyo de AES a la misma. También y con este mismo objetivo se han mantenido reuniones con la Oficina Económica de Moncloa y el responsable del 112.

8) Publicación de cuatro Boletines Informativos de AES durante 2008,

los números 31 a 34.

9) Publicación del 4º CD de normativa europea, con normas revisadas a 30 de noviembre de 2008.

10) Nombramiento de Antonio Ávila Chuliá presidente del Comité Organizador de Sicur 2010.

11) Actividad del Comité Técnico de Normalización 108 y del Sub Comité 79 durante 2008.

12) Implementación de la marca de calidad europea CERTALARM.

13) Renovaciones y nuevas candidaturas para formar parte de la Junta Directiva: ADT España, A. Consulting, Bosch Security Systems, Fichet Industria, Tecnoexpress, Telefónica Ingeniería de Seguridad.

Nuestros objetivos para 2009

- Trabajar para una mayor profesionalización y mejora de los distintos equipos y sistemas de seguridad y una correcta verificación de las señales de alarma.

- Colaborar en la implementación de la normalización y de la marca de calidad europea (Certalarm).

- Las nuevas tecnologías hacen necesaria la renovación de los sistemas de seguridad. Desde AES apoyaremos para conseguir esta profesionalización, y continuar, como dice nuestra propuesta de valor, “dinamizando la industria de la seguridad”.

- Continuar apoyando la creación de la normativa europea y su aplicación en España.



Jornada de la Agencia Española de Protección de Datos

El 28 de enero, y coincidiendo con el Día Europeo de la Protección de Datos, la Agencia Española de Protección de Datos celebró la 2ª sesión anual abierta.

La jornada fue inaugurada por el Ministro de Justicia, Sr. Fernández Bermejo, el cual hizo especial hincapié en la importancia de la seguridad coordinándola con la justicia, cumpliendo las leyes y sin vulnerar la protección de datos personales.

En esta ocasión, la sesión estuvo enfocada a la presentación de la Guía de Videovigilancia. El motivo que ha impulsado a la AEPD a la publicación de esta Guía de Videovigilancia ha sido la proliferación en la instalación de cámaras de videovigilancia, con la consiguiente necesidad de proteger los datos que ello conlleva.

Se trata con ello de proteger la imagen de personas físicas identificadas e identificables. Solamente se habla de personas físicas. La calidad de la imagen debe permitir identificar a la persona: grabación, captación, conservación, almacenamiento, reproducción a tiempo real, tratamiento de estas imágenes.

Quedan excluidas las cámaras que están instaladas en el ámbito personal

y doméstico, para las actividades privadas y familiares.

la AEPD ha publicado una Guía de Videovigilancia para proteger la imagen de las personas físicas

Los actores son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el sector de la Seguridad Privada, la comisión de videovigilancia, AEPD y el ciudadano cuyas imágenes están siendo grabadas.

Respecto a la legitimación, las cámaras deben ser legítimas y adecuadas a la normativa, así como observar un correcto cumplimiento de los artículos 6.1 y 2 y 11.1 y 2 de la LOPD.

Las imágenes deben ser adecuadas, pertinentes y no excesivas. Se deben hacer con los sistemas de seguridad que se consideren menos intrusivos para la intimidad de las personas.

La instalación de las cámaras se hará en el lugar más adecuado desde el punto de vista de la seguridad, pero



En el centro de la imagen, el Ministro de Justicia, Sr. Fernández Bermejo, en uno de los momentos de la Jornada.

Fotografías cedidas por la AEPD.



entrometiéndonos lo menos posible en la intimidad de las personas.

Ricard Martínez, Coordinador del Área de Estudios de la Agencia Española de Protección de Datos, fue el encargado de la presentación de la guía, para lo cual estableció los siguientes supuestos:

- 1) Entidades financieras.
- 2) Cámaras con acceso a la vía pública. Pertenecen a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. No se admite captar el conjunto de la calle, no debe existir posibilidad de instalación alternativa y el impacto en los derechos de viandantes debe ser el mínimo posible.
- 3) Cámaras conectadas a internet. Empresa de seguridad que las legitime. No se permitirá acceso a terceros no autorizados.
- 4) Entornos escolares con menores. Dificultades adicionales. Debe ser absolutamente riguroso con el principio de proporcionalidad, ya que los individuos de los que se trata son objeto de especial tutela. Tiene que existir una necesidad que justifique el uso de estas cámaras.

5) Ámbitos públicos de carácter privado. No resulta admisible en baños o vestuarios. No deben grabarse conversaciones. No cabe un uso comercial de las mismas. No se podrán instalar en gimnasios, balnearios, etc.

- 6) Taxis.
- 7) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Son objeto de un entramado complejo y de una legislación amplia donde se determinan los principios aplicables.
- 8) Control de tráfico. Señalización adecuada.
- 9) Espectáculos deportivos. Se regula específicamente por un Real Decreto 769/1993, de 21 de mayo. El titular de la instalación será el responsable del fichero.
- 10) Fines de control empresarial. Se podrán instalar cámaras con este fin para las finalidades previstas en el Estatuto de los Trabajadores.
- 11) Otros tratamientos. Las reglas generales de la Protección de Datos deberán aplicarse siempre.
- 12) Tratamientos en entornos escolares con fines distintos de la seguridad.

Las imágenes deben ser adecuadas, pertinentes y no excesivas. Se deben hacer con los sistemas de seguridad que se consideren menos intrusivos para la intimidad de las personas

Acceso a imágenes de clases y espacios de juego, difusión en website, fines promocionales. La ley del menor es muy específica en esta materia. Hay que aplicar nuevamente los principios de la LOPD. Debe informarse a los padres de su responsabilidad por acceder a los datos. También respetarse los derechos de los trabajadores: monitores, profesores, personal de limpieza, etc.

13) Videopertero. Se excluyen si solamente sirve para identificar a la persona.

14) Investigación científica y usos afines.

15) Promoción turística y finalidades relacionadas. Personas no identificadas e identificables.

La guía en formato pdf se ha distribuido entre todos nuestros asociados. La Asociación está trabajando en la elaboración de un Código Tipo, con el apoyo de la Agencia Española de Protección de Datos, que se presentará en breve.

Nuestros asociados en Homsec

Del 1 al 4 de diciembre de 2008 se celebró en Ifema la 2ª edición de Homsec, Salón Internacional de Homeland Security, con la presencia de alguno de nuestros asociados.

Homsec es el foro internacional especializado en las nuevas tecnologías al servicio de la Seguridad Interior (Homeland Security), de carácter bienal y exclusivamente profesio-

sional donde se reúnen todos los agentes implicados en este sector. Además de ser un foro de debate sobre nuevos avances y demandas, es una plataforma de negocios para las empresas participantes.

Paralelamente a la celebración del Salón, tuvo lugar el Congreso Homsec 2008 en el que se congregaron representantes del sector de las Administraciones Públicas, dirigentes y altos cargos de las empresas y usuarios finales para aunar experiencias y exponer necesidades y prioridades relevantes, con el fin de proponer soluciones y acordar medidas prácticas, destinadas a atender las necesidades actuales y de cara a futuro en el ámbito de la Homeland Seguridad.

Este Congreso tiene como objetivos sensibilizar a las empresas nacionales y extranjeras, fomentar la cooperación y coordinación entre los sectores público y privado, fortalecer las capacidades de los usuarios finales, promover una legislación más eficaz y completa y plantear todo tipo de respuestas y sugerencias.

Departamento de
Comunicación de Homsec



Algunos de nuestros asociados, como Indra, Telefónica y Page, estuvieron presentes en Homsec.



Certalarm, la marca de calidad europea para Incendio y Seguridad

La necesidad de un solo punto en Europa de análisis y certificación ("one-stop testing") está a punto de conseguirse con Certalarm, la recién creada marca de calidad europea.

Certalarm ofrece una marca única de calidad europea basada en pruebas y certificaciones realizadas por un laboratorio externo, relativas a las normas EN54 de Incendio y EN5013X de seguridad electrónica. Esto conllevará múltiples beneficios para los instaladores y usuarios finales de sistemas de detección de incendio y seguridad ya que los productos que cumplan con Certalarm presentarán en toda Europa un nivel certificado de calidad, fiabilidad y seguridad.

En la práctica, esto significa que los instaladores y usuarios finales como las cadenas de distribución presentes en distintos países se beneficiarán en todas las zonas del mismo nivel de seguridad y fiabilidad basado en los requisitos definidos en los estándares europeos. Es decir, los clientes no tendrán que complicarse con distintos estándares de seguridad.

En algunos países, no existen todavía normativas y estándares para los sistemas de intrusión. Con la introducción de la normativa EN 5013X en Europa, por primera vez estos países podrán garantizar un cierto nivel de seguridad y fiabilidad para los productos de intrusión.

Las normativas EN no solamente definen los requisitos de la seguridad contra intrusos, sino que también comprueban que los productos funcionen de forma fiable en las condiciones ambientales más exigentes. Esto es un gran paso adelante porque en países



dónde no existen normativas, las empresas pueden vender una amplia gama de productos de intrusión sin tener que probar que cumplen con sus especificaciones. Con la llegada de Certalarm, los usuarios finales y los instaladores de seguridad van a comprobar rápidamente los beneficios de disponer de unos estándares EN que apliquen a los productos de intrusión.

Por supuesto, es de la mayor importancia que los productos cumplan enteramente con la norma EN50131. A tal efecto, los productos serán analizados por laboratorios independientes y

acreditados; este proceso está asegurado ahora por Certalarm.

Para los fabricantes de detección de incendio y sistemas de seguridad, Certalarm supone también una buena noticia. Durante mucho tiempo se han tenido que enfrentar a costosos y largos procedimientos burocráticos que suponían múltiples comprobaciones de productos y servicios para poder ser aceptados en los diversos países de la Unión Europea.

Actualmente, los productos y sistemas deben someterse a múltiples com-



Con la llegada de Certalarm, los usuarios finales y los instaladores de seguridad van a comprobar rápidamente los beneficios de disponer de unos estándares EN que apliquen a los productos de intrusión

probaciones cuando quieren las empresas comerciar en los países de la Unión Europea. Esto puede ser el caso, incluso en los países donde existen normas establecidas, como las denominadas "EN", para los productos de detección de incendio. Este proceso supone un tiempo y coste considerables con el resultado de un encarecimiento innecesario del producto, además de afectar a la innovación, retrasar la introducción en el mercado y restarle competencia. En contrapartida, Certalarm se convertirá en una marca de calidad para toda Europa.

Este nuevo concepto no afecta únicamente a las empresas fabricantes, sino a todo el sector de la seguridad. Se basa en el principio de jugar en un terreno de alto nivel; un sistema abierto donde los laboratorios y organismos certificadores puedan convertirse en socios. Esto sig-

nifica que Certalarm es independiente del proceso de certificación relativo a las normas EN e ISO más importantes, y está respaldado por socios que poseen y gestionan la marca de calidad. Certalarm cubre los productos de incendio y seguridad, sistemas y servicios. Además, se efectuarán comprobaciones de partidas de productos de forma regular para garantizar su calidad.

Organización independiente

La marca de calidad se otorga por una organización de nueva creación llamada también Certalarm. Esta organización actúa como una Asociación sin Ánimo de Lucro (INPA) con sede en Bruselas. Su participación está abierta tanto a personas físicas como a entidades jurídicas que tenga que ver con el sector de incendio e intrusión.

Con la creación de la organización Certalarm, Euralarm, la asociación de comercio que representa a los fabricantes electrónicos de fuego y seguridad en Europa, traspasa la responsabilidad de implementar el proceso de certificación única al Comité de Dirección de Certalarm.

Euralarm está dispuesta a transferir todos los certificados actuales que cumplan con los requerimientos de Certalarm a la nueva marca europea

de calidad, lo cual va a representar un importante estímulo para la marca.

Este acuerdo de traspaso de los certificados es de distintas maneras parte esencial de la estrategia de Certalarm. Representa una manera rápida de introducir la nueva marca en el mercado y de acelerar su aceptación, y pone en marcha un proceso de transición para los clientes que deseen migrar sus productos a la marca Certalarm. Asimismo, proporciona al fabricante una manera rentable de conseguir la marca Certalarm para sus productos y abrir potenciales mercados fuera del ámbito de su antigua certificación.

La organización Certalarm trabaja con empresas asociadas tales como entidades certificadoras, laboratorios de pruebas, organismos de inspección y asesores de la competencia. Estas empresas asociadas incluyen la organización los laboratorios de prueba y entidades certificadoras ANPI de Bélgica, Det Norske Veritas de Noruega, Telefication de Holanda, el Instituto Danés de la Tecnología de Fuego y Seguridad DBI, y el laboratorio de pruebas Delta de Dinamarca.

Múltiples áreas de aplicaciones

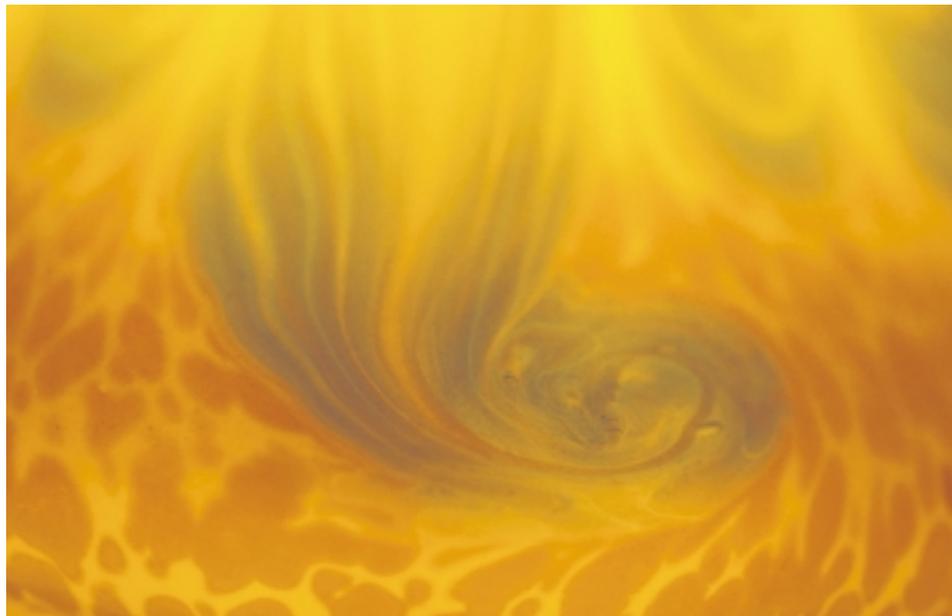
Certalarm proporciona la certificación para aplicaciones que van desde



los sistemas de detección de incendio hasta los de protección del medioambiente. Esto incluye protección pasiva de incendio, sistemas de detección de incendio, sistemas de seguridad, instalación y mantenimiento, competencia del personal, productos para la construcción y protección del medioambiente.

Para la detección de incendio, los usuarios deben tener la certeza de que los sistemas y productos que prescriben, compran, instalan o utilizan son fiables, cumplen realmente con su cometido y con las normativas y directivas de la Unión Europea. La certificación de Certalarm existe actualmente para: equipos de control y señalización, detectores multisensor de humo y calor que incluyen detectores de gas CO, pulsadores de alarma, sirenas y campanas, centrales de extinción y centrales CMSI; compatibilidad entre equipos de un sistema; fuentes de alimentación, sistemas de detección por aspiración y detección lineal, y sistemas de emergencia y evacuación por voz.

En cuanto a los sistemas de seguridad, se dispone actualmente de certificación para los equipos de intrusión y de alarma por atraco (con la normativa EN50131) que incluye: equipos de control y señalización, fuentes de alimenta-



ción, detectores, sirenas, sistemas de transmisión de alarma y componentes (con la normativa EN50136). Más adelante, se incluirán: sistemas de intrusión y alarma por atraco, sistemas y equipos de CCTV (con la normativa EN50132), sistemas y equipos de control de accesos (con la normativa EN50133), sistemas y equipos de teleasistencia (con la normativa EN50134), sistemas y equipos de alarma para vehículos y otras aplicaciones móviles, y sistemas de seguridad personal.

Importante ahorro de costes

Aunque se necesite un tiempo para que la marca Certalarm penetre en el mercado, es imprescindible que los sistemas y productos de incendio y seguridad europeos respondan a unos estándares de alta calidad si queremos que se mantengan competitivos e innovadores. Este planteamiento es primordial para conseguir una posición más fuerte de los productos y sistemas europeos con certificación en los mercados más allá de la Unión Europea.

En conjunto con otras empresas y asociaciones de la industria de seguridad, AES apoya plenamente la consolidación de la marca de calidad Certalarm y está de acuerdo en participar en acciones de marketing y promoción.

“Actualmente, los productos y sistemas se deben controlar y certificar en cada país de la Unión Europea” declara Antonio Escamilla, vocal de la Junta Directiva de AES y director general de Bosch Security Systems. “Los costes que conllevan estos procesos son enormes. Nuestro objetivo común debe residir en un procedimiento único y estándar para evitar tales costes.”

Los beneficios de Certalarm son muchos y de larga duración. Certalarm nos ayudará a eliminar la duplicidad de los análisis en laboratorio y los costes adicionales, incrementando la eficacia de los procesos y acelerando la introducción al mercado a un menor coste. Fomentará las exportaciones europeas y garantizando que los productos, a lo largo de su vida útil, mantengan un alto y constante nivel de calidad. Reducirá las pérdidas por incendio, robo y desperfectos, y favorecerá la innovación y la mejora en productos y sistemas. Asimismo, Certalarm contribuirá a reducir el coste de los proyectos de los usuarios y respaldará la Directiva Europea de Servicios (EU Services Directive) y las nuevas normas que se emitan.

Información facilitada por el Dpto. de Marketing y Comunicación de Bosch Security Systems, S.A.U.

Certalarm
nos ayudará a
eliminar la duplicidad
de los análisis
en laboratorio
y los costes
adicionales



Información sobre el CENELEC TC79/WG14

En los últimos seis meses, el Grupo de Trabajo 14 de CENELEC ha preparado dos borradores de norma europea cubriendo "Centrales receptoras de alarmas y monitorización".

Pr EN 50518-1: Requisitos de construcción y localización

Objeto y campo de aplicación: especifica los requisitos mínimos de diseño, construcción y equipo de funcionamiento para las instalaciones donde tienen lugar la monitorización, recepción y procesado de señales (de alarma) generadas por sistemas de alarma como parte de un proceso integral de protección y seguridad.

Este borrador ha sido distribuido para consulta entre los comités nacionales de CENELEC. En septiembre fue valorado positivamente en votación y se está procediendo a la revisión por parte del GT14 (WG14) de un importante número de sugerencias recibidas.

Los requisitos son aplicables a las aplicaciones de configuración a distancia donde los distintos sistemas mandan información a una o varias centrales receptoras de alarma (ARC), al igual que a un único equipo sito en el emplazamiento y pensado para la monitorización y procesado de las alarmas generadas por uno o más sistemas de los instalados dentro del perímetro de ese emplazamiento en particular.

Pr EN 50518-2: Requisitos para equipos técnicos

Objeto y campo de aplicación: especifica los requisitos técnicos de una central receptora de alarmas, lo cual incluye los criterios de prestación funcional y verificación de la misma.

Este borrador fue distribuido para consulta a los comités nacionales CENELEC el pasado mes de octubre.

Grupo de tarea "verificación"

De forma paralela a estos dos primeros documentos básicos para la norma europea, un grupo de trabajo encuadrado en el GT14 (WG14) comenzó a trabajar a finales de noviembre para cubrir una propuesta de "verificación de alarmas", basada en la propuesta hecha por EURALARM, "sistemas de Alarma - sistemas de Intrusión y Atraco - verificación de alarmas, principios y métodos".

Objeto y campo de aplicación:

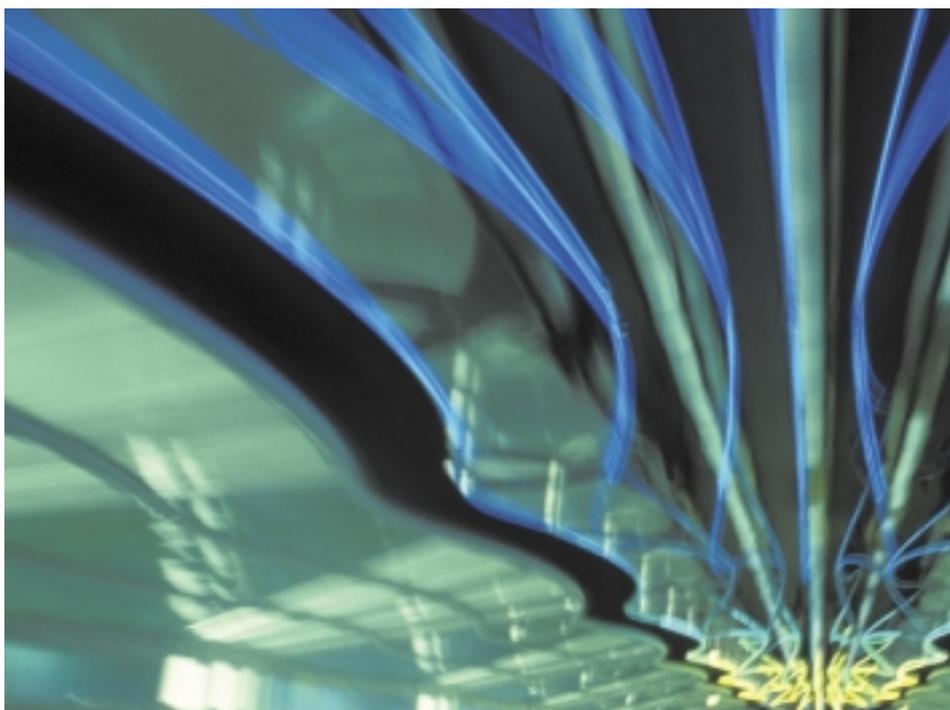
"Este documento describe los principios y métodos disponibles para proporcionar la verificación de validez de un estado de alarma notificada por sistema de alarma de Intruso y Atraco instalados en edificios que permitan cumplir con los requisitos de la EN 50131-1. Detalla los diseños de sistema aplicables y requisitos de equipo, así como de las instrucciones para la instalación, monitorización y mantenimiento de los sistemas de alarma de Intruso y Atraco que utilicen dichos métodos."

Se prevé que este documento se convierta en borrador de la Parte 3, EN 50518-3.

Marc Chenevoy

Coordinador del CENELEC
TC79/WG14

Artículo extraído del
Euralarm News Letter



Mensaje importante para las asociaciones gremiales

La Directiva de Servicios (SD) será implementada en enero de 2010. Ello significará para los proveedores de servicios de todos los estados miembros de la Unión Europea la autorización para trabajar en todos los países de la Unión. Por supuesto, ello supondrá una magnífica oportunidad para nuestras empresas, grandes y pequeñas, para ampliar nuestra cuota en el mercado de la instalación, mantenimiento y monitorización.

No obstante queremos alertar sobre los posibles peligros. La SD en teoría, es aplicable a la totalidad de las actividades comerciales. Hay ciertas excepciones, claro está, dentro de las actividades de Seguridad Privada.

Se concedió la exclusión para las compañías de vigilantes. Sus representantes lograron convencer a las autoridades de la Unión de que su papel en el ámbito de la Seguridad, susceptible de proporcionar acceso franco a la vigilancia de emplazamientos estratégicos, podría suponer un riesgo potencial para la seguridad de los mismos.

La Unión Europea confirmó esta exclusión y envió a todos los gobiernos un manual con una explicación de la SD con el fin de ayudarles a promulgarla en sus respectivos países. También se explicaba la exclusión de la Seguridad Privada en función de la palabra “vigilancia” puesto que consideraban que “vigilancia” únicamente se refiere al servicio de vigilantes.

¡En Euralarm inmediatamente nos dimos cuenta de que podían perfectamente significar “monitorización”!

Tras un largo debate, nuestra Asamblea General de Sofía encomendó a un pequeño equipo la tarea de convencer a los representantes de la Unión Europea de que, debido a esta ambigüedad, nuestra industria podría tener que afrontar un desolador panorama en el que nuestras actividades de monitorización podría



estar excluidas de la SD, mientras que nuestras facetas en los campos de la instalación y mantenimiento sí estarían encuadrados dentro de la SD. Aún peor, las actividades de monitorización pudie-

ran ser excluidas si se consideraran parcialmente de vigilancia con vigilantes así como de la si la SD se considerase puramente electrónica.

Por nuestra parte (Euralarm) solicitamos a los representantes de la UE la exención de la SD de todas las actividades electrónicas, y así evitar la división, además de que se considerara la actividad con vigilantes como las únicas representantes del mundo de la Seguridad ante las autoridades de la UE.

Los gobiernos deben implantar la SD de la UE en el transcurso del año 2009. Es esencial estar en contacto con ellos y trabajar todos en la misma dirección.

Es un tema complicado. Euralarm ha llevado a cabo distintas iniciativas.

Marc Chabaud
 Coordinador del Grupo de Trabajo de la SD
 Artículo extraído del Euralarm News Letter

Euralarm ha solicitado a los representantes de la UE la exención de la Directiva de Servicios de todas las actividades electrónicas



Comunicación de contratos de servicios de seguridad privada

El pasado 13 de Febrero, ACAES juntamente con AES, organizaron en Barcelona, una Jornada sobre la comunicación de contratos de servicios de seguridad privada, a raíz de la nueva implantación, por parte del Departament d'Interior, Relacions Institucionals i Participació de la Generalitat de Catalunya, de un nuevo sistema de comunicación por internet de los contratos que se presten en Cataluña.



En el acto, al que asistieron aproximadamente unas 100 personas, intervinieron Cristina Secades, Cap de Servei de Seguretat Privada del Departament d'Interior, Relacions Institucionals i Participació de la Generalitat de Catalunya, Manel Estévez, Responsable de Seguretat de la Informació, y Sergi Mejía, Analista

Funcional. También contó con la intervención de Carles Castellano, Cap de la Unitat de Seguretat Privada.

Durante la jornada se expuso el nuevo procedimiento de comunicación de contratos (simplificación de la comunicación, alcance de la aplicación para las empresas, acceso a la web, formularios, recibo de la comunicación, etc.), así como los pasos a seguir para poder proceder a la realización de dicha comunicación. Asimismo se manifestó la necesidad de la certificación electrónica (conceptos básicos, mecanismos de autenticación y firma electrónica) y el procedimiento para su obtención.

Con este nuevo sistema se facilitará la obligación legal que tienen las empresas de seguridad privada.



De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y su reglamento de desarrollo, le informamos que los datos personales utilizados para el envío de la presente comunicación publicitaria, están almacenados en un fichero responsabilidad de la Asociación Española de Empresas de Seguridad, con domicilio social en Alcalá 99, 2ºA, 28009 Madrid (en adelante AES). El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada o en aquella que la sustituya y se comunique en el Registro General de Protección de Datos."

Boletín Informativo de la
Asociación Española de Empresas de
Seguridad

agradece las colaboraciones que hacen posible esta edición trimestral y anima a todos a que remitan informaciones o artículos de opinión para su publicación

AES no se responsabiliza de las opiniones vertidas en este Boletín.

